

**REF.: DA CURSO A SOLICITUDES DE
CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE
VALORES.**

SANTIAGO, 21 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10766

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 20 N° 13 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 2 de la Ley N° 18.046 de 1981 sobre Sociedades Anónimas; en el artículo 15 de la Ley N° 18.045 de 1981 de Mercado de Valores; en la Sección I de la Norma de Carácter General N° 30 de 1989 y en la Resolución Exenta N° 4.589 de 2023.
2. La solicitud de cancelación de la inscripción N° 409 de fecha 14 de marzo de 2005, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor **BANMÉDICA S.A.**, por terminación anticipada sin emisiones con cargo a dicha línea.
3. La solicitud de cancelación de la inscripción N° 529 de fecha 8 de abril de 2008, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor **BANMÉDICA S.A.**, por terminación anticipada sin emisiones con cargo a dicha línea.
4. La solicitud de cancelación de la inscripción N° 711 de fecha 19 de marzo de 2012, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor **BANMÉDICA S.A.**, por rescate anticipado y pago total de dicha línea.
5. La solicitud de cancelación de la inscripción N° 752 de fecha 22 de abril de 2013, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor **BANMÉDICA S.A.**, por rescate anticipado y pago total de dicha línea.
6. La solicitud de cancelación de la inscripción N° 753 de fecha 22 de abril de 2013, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor **BANMÉDICA S.A.**, por rescate anticipado y pago total de dicha línea.
7. La solicitud de cancelación de la inscripción N° 848 de fecha 13 de diciembre de 2016, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor **BANMÉDICA S.A.**, por terminación anticipada sin emisiones con cargo a dicha línea.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10766-24-30231-J

8. La solicitud de cancelación de la inscripción N° 849 de fecha 13 de diciembre de 2016, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor **BANMÉDICA S.A.**, por rescate anticipado y pago total de dicha línea.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la sociedad señalada cumplido los requisitos necesarios para las cancelaciones requeridas conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de cancelación en el Registro de Valores de la inscripción N° 409 de fecha 14 de marzo de 2005, correspondiente a una línea de bonos del emisor **BANMÉDICA S.A.**, por terminación anticipada sin emisiones con cargo a dicha línea.

2. Dese curso a la solicitud de cancelación en el Registro de Valores de la inscripción N° 529 de fecha 8 de abril de 2008, correspondiente a una línea de bonos del emisor **BANMÉDICA S.A.**, por terminación anticipada sin emisiones con cargo a dicha línea.

3. Dese curso a la solicitud de cancelación en el Registro de Valores de la inscripción N° 711 de fecha 19 de marzo de 2012, correspondiente a una línea de bonos del emisor **BANMÉDICA S.A.**, por rescate anticipado y pago total de dicha línea.

4. Dese curso a la solicitud de cancelación en el Registro de Valores de la inscripción N° 752 de fecha 22 de abril de 2013, correspondiente a una línea de bonos del emisor **BANMÉDICA S.A.**, por rescate anticipado y pago total de dicha línea.

5. Dese curso a la solicitud de cancelación en el Registro de Valores de la inscripción N° 753 de fecha 22 de abril de 2013, correspondiente a una línea de bonos del emisor **BANMÉDICA S.A.**, por rescate anticipado y pago total de dicha línea.

6. Dese curso a la solicitud de cancelación en el Registro de Valores de la inscripción N° 848 de fecha 13 de diciembre de 2016, correspondiente a una línea de bonos del emisor **BANMÉDICA S.A.**, por terminación anticipada sin emisiones con cargo a dicha línea.

7. Dese curso a la solicitud de cancelación en el Registro de Valores de la inscripción N° 849 de fecha 13 de diciembre de 2016, correspondiente a una línea de bonos del emisor **BANMÉDICA S.A.**, por rescate anticipado y pago total de dicha línea.

8. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980. Una vez practicadas las respectivas cancelaciones, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado -que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 2.340 de 2024.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10766-24-30231-J

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10766-24-30231-J